

ESTADO N° 059-2013

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 3 del artículo 18 de la resolución N° 0206 del 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA**, siendo las 8:00 a.m. de hoy **veintiséis (26) de Noviembre de 2013**.

N°	TIPO DE TRAITÉ	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO ADTIVO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
1	Auto	DGQ-092	JOSE DE JESUS ESPITIA LOZANO	4	25-11-2013	PARN-000491	<p>Correr traslado del concepto técnico PARN No-678 del día ocho (8) de noviembre de 2013</p> <p>Aprobar los Formatos Básicos Mineros correspondientes al primer semestre de 2011, 2012 y 2013.</p> <p>Aceptar los formularios de declaración de regalías</p>

						<p>correspondientes al segundo, tercer y cuarto trimestre de 2009, 2010, 2011 y 2012 y al segundo y tercer trimestre de 2013, la certificación de Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la planilla de vinculación de dos trabajadores a riesgos laborales con fecha cinco (5) de agosto de 2013 y la Resolución No 0233 del 27 de febrero de 2006, expedida por CORPOBOYACA, en donde se otorga la licencia ambiental al Contrato de Concesión DGQ-092.</p> <p>No aprobar los Formatos Básicos Mineros correspondientes al anual de 2006, 2007, 2008, y 2009 por las razones expuestas en el numeral 1.4 del presente proveído y los Formatos Básicos Mineros anuales de 2010, 2011 y 2012, hasta tanto alleguen los planos correspondientes a cada periodo y la póliza de cumplimiento No 21-43-101010433 expedida por la Aseguradora Seguros del Estado S.A.</p> <p>No aceptar la documentación allegada en relación con la afiliación de los trabajadores al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIONES Y ARP) y la planilla de entrega de protección personal, por las razones expuestas en el numeral 1.8 del presente acto administrativo.</p>
--	--	--	--	--	--	---

							<p>Requerir bajo apremio de multa los planos de los Formatos Básicos Mineros correspondientes al anual de 2010, 2011 y 2012, la modificación de la póliza de cumplimiento No 21-43-101010433 expedida por la Aseguradora Seguros del Estado S.A, el ajuste al programa de Trabajos y Obras, y las planillas de afiliación a la seguridad social integral (SALUD, PENSION Y ARP) y planillas de entrega de elementos de protección personal con su registro fotográfico respectivo, donde especifique el personal involucrado en el desarrollo del proyecto para los años 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010, de acuerdo al artículo 115 de la ley 685 de 2001 y a la cláusula décima quinta del contrato suscrito. Por lo tanto se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para allegar la documentación requerida con el fin de aprobar dichas obligaciones al tenor del artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>Poner en conocimiento del titular que se encuentra incurso en las causales de caducidad contempladas en los literales d) y c) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, esto es <u>por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas y, por la no realización de los trabajos y obras dentro de los términos establecidos en este código o su suspensión no autorizada por más de seis (6)</u></p>
--	--	--	--	--	--	--	---

						<p>meses continuos, específicamente, por el no pago de regalías correspondiente al tercer trimestre de 2013, igualmente se requiere bajo causal para que el titular justifique mediante un informe técnico con su respectivo registro fotográfico, el porqué de la inactividad por más de seis (6) meses reflejada en los Formatos Básicos Mineros anuales presentados.</p> <p>Se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que subsane las faltas que se le imputen o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con el artículo 288 de la ley 685 de 2001, en concordancia con la cláusula décima octava del contrato suscrito.</p> <p>Declarar subsanada las causales de caducidad contempladas en los literales d) y f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, puestas en conocimiento mediante Auto PARN No- 000223 del doce (12) de junio de 2013.</p> <p>Remitir el expediente al Grupo de Evaluaciones de Modificaciones a Títulos Mineros para los fines pertinentes.</p> <p>Remitir el expediente a la vicepresidencia de seguimiento y control de la Agencia Nacional de</p>
--	--	--	--	--	--	--

							Minería, con el propósito de continuar con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001, por no haber dado cumplimiento a lo requerido bajo apremio de multa, mediante Auto PARN No- 000223 del doce (12) de junio de 2013, acto notificado mediante estado jurídico No. 033 del trece (13) de junio de 2013.
2	Auto	FFB-081	AMERALEX LTDA	1	25-11-2013	PARN-000492	<p>Corregir el requerimiento hecho por el Auto PARN-000481 del día 19 de Noviembre de 2013, respecto a la modificación de la suma asegurada de la póliza No 9134 expedida por la compañía CARDINAL SEGUROS, en la siguiente forma:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa la modificación de la póliza No 9134 expedida por la compañía CARDINAL SEGUROS, amparando el primer año de la etapa de explotación, vigente hasta el día 9 de octubre de 2014, en el sentido de reportar una suma asegurada equivalente a <u>cuatrocientos diez millones doscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos pesos (\$410.288.400 m/cte.)</u></p> <p>De conformidad con el artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede a la titular minera, el termino de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que alleguen los documentos requeridos.</p>
3	Auto	HH2-11081X	TIBERIO PÉREZ VANEGAS Y LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ CEPEDA	2	25-11-2013	PARN-000493	Correr traslado del concepto técnico No PAR Nobsa-341, emitido el día veinticinco (25) de julio de

							<p>2013.</p> <p>Aprobar el pago del canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de exploración comprendida entre el veinticinco (25) de abril de 2013 hasta el veinticuatro (24) de abril de 2014.</p> <p>Requerir la presentación del Formato Básico Minero correspondiente primer semestre 2013, y de la póliza de cumplimiento toda vez que se encuentra vencida desde el día veinte (20) de diciembre de 2012. Se concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para allegar el requerimiento, de conformidad con el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>Poner en conocimiento de los titulares que se encuentran incursos en la causal de caducidad señalada en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por el no pago de las multas impuestas o <u>por la no renovación de la póliza de cumplimiento</u>; específicamente, por la no renovación de la póliza de cumplimiento toda vez que se encuentra vencida desde el veinte (20) de diciembre de 2012. En consecuencia, se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la</p>
--	--	--	--	--	--	--	--

							<p>notificación del presente para que subsane las faltas que se le imputen o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con el artículo 288 de la ley 685 de 2001, en concordancia con la cláusula décima octava del contrato suscrito.</p> <p>Informar al titular que en caso de pago incompleto de los cánones superficiales, el valor cancelado se imputará primero a intereses y sobre el saldo se continuarán generando intereses deberá allegar la constancia de dichos pagos a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p>
4	Auto	JAH-16072X	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAURAMENA.	3	25-11-2013	PARN-000494	<p>Requerir al titular de la Autorización Temporal No JAH-16072X, los Formularios para la declaración y liquidación de regalías con sus respectivos soportes de pago correspondientes a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ III y IV trimestre de 2008. ➤ I, II, III y IV trimestre de los años, 2009, 2010, 2011, 2012. ➤ I y II trimestre de 2013. <p>Se concede un plazo improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsanen la falta que se les imputa o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa al titular de la Autorización Temporal No JAH-16072X de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001:</p>

						<ul style="list-style-type: none"> ➤ El Formato Básico Minero anual de 2008. ➤ Los Formatos Básicos Mineros del I semestre y anual de 2009,2010, 2011 y 2012. ➤ El Formato Básico Minero del I semestre de 2013. ➤ El pago por valor de QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$578.383,00) por concepto de visita de seguimiento y control. <p>Se le concede un plazo improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para formular su defensa y/o allegue las obligaciones requeridas, en atención a de conformidad con el artículo 287 de la Ley 685 de 2001</p> <p>Remitir por competencia señalada en la Resolución No 0206 del 22 de marzo de 2013, a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería la solicitud de prórroga a la Autorización Temporal No JAH-16072X presentada mediante radicado No 2011-261-01303-2 del 09 de mayo de 2011 a fin de que se proceda a resolver de fondo dicha solicitud.</p> <p>Correr traslado al titular minero de: concepto técnico-PARN No- 175 del día veintiséis (26) de abril de 2013 y el informe</p>
--	--	--	--	--	--	--

							de fiscalización integral radicado por FONADE bajo el número 2013-10-224 en la Agencia Nacional de Minería el día 18 de octubre de 2013.
							Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de Marzo de 2013, remítase el expediente al Grupo de Trabajo de Información y Atención al Minero, para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.
5	Auto	JGT-11251	LUIS ALFONSO SÁNCHEZ COMBITA, JUAN FRANCISCO CASAS SÁNCHEZ y MANUEL ANTONIO RODRÍGUEZ PORRAS	1	25-11-2013	PARN-000495	<p>Correr traslado del concepto técnico No PAR NOBSA-353 del día veintinueve (29) de julio de 2013.</p> <p>Aprobar el pago de canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de exploración fecha comprendida entre el veintiséis (26) de abril de 2013 hasta el quince (15) de abril de 2014 y la póliza de cumplimiento N° ° 300020247 expedida por la Compañía de Seguros Generales CÓNDOR S.A, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.</p>
							Requerir bajo apremio de multa en atención al artículo 115 de la ley 685 de 2001, la presentación del Formato Básico Minero correspondiente primer semestre 2013. Se concede un término

							improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para allegar el requerimiento, de conformidad con el artículo 287 de la ley 685 de 2001.
6	Auto	JC4-08081	ENRIQUE ALONSO HERNANDEZ DIAZ, RAMON EVARISTO LOPEZ VILLAREAL Y REYNALDO EMEL CHAPARRO DIAZ	4	25-11-2013	PARN-000496	<p>Correr traslado del concepto técnico PARN No-346 del día veintinueve (29) de julio de 2013</p> <p>Aprobar el pago del canon superficiario del tercer año de la etapa de exploración anualidad comprendida entre el entre el veintiocho (28) de junio de 2012 al veintisiete (27) de junio de 2013, el pago de la visita de fiscalización y los Formatos Básicos Mineros correspondientes al anual de 2010, primer semestre y anual de 2011 y 2012.</p> <p>No aprobar la póliza de cumplimiento No 300044349 expedida por la Compañía de Seguros Generales CONDOR S.A, por las razones expuestas en el numeral 1.6 del presente acto administrativo y el pago del canon superficiario del segundo año de exploración anualidad comprendida entre el entre el veintiocho (28) de junio de 2011 al veintisiete (27) de junio de 2012.</p> <p>Se requiere a los titulares la explicación del porque se evidencia una inactividad por más de seis (6) meses, según lo reportado en los Formatos Básicos Mineros.</p>

							<p>Se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para allegar lo requerido.</p> <p>Requerir a los titulares el pago de los intereses causados por concepto de canon superficiario corresponde al segundo año de exploración valorados en DOSCIENTOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$206.198,67)</p> <p>Se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para allegar lo requerido.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa la modificación de la póliza de cumplimiento No 300044349 expedida por la Compañía de Seguros Generales CONDOR S.A, los planos de labores para los años 2011 y 2012 y el Formato Básico Minero correspondiente al primer semestre de 2013, de acuerdo al artículo 115 de la ley 685 de 2001 y a la cláusula décima quinta del contrato suscrito.</p> <p>Por lo tanto se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del</p>
--	--	--	--	--	--	--	---

						<p>presente proveído para allegar la documentación requerida con el fin de aprobar dichas obligaciones al tenor del artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>Poner en conocimiento de los titulares que se encuentran incurso en causal de caducidad contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas, específicamente, por el no pago del canon superficial de la anualidad comprendida entre el veintiocho (28) de junio de 2013 al veintisiete (27) de junio de 2014, por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$2.381.519,87), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, para lo cual se cuenta desde el día siguiente a la causación de la obligación.</p> <p>Se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto para que subsane las faltas que se le imputen o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con el artículo 288 de la ley 685 de 2001, en concordancia con la cláusula décima octava del contrato suscrito.</p>
--	--	--	--	--	--	--

							<p>Informar al titular que en caso de pago incompleto de los cánones superficiales, el valor cancelado se imputará primero a intereses y sobre el saldo se continuarán generando intereses deberá allegar la constancia de dichos pagos a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Declarar subsanada la casual de caducidad del literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, puesta en conocimiento mediante Auto No GTRN-0799 del veintiocho (28) de julio de 2011.</p> <p>Dejar sin efecto parcialmente el numeral 2.1 del Auto No GTRN- 000059 del trece (13) de enero de 2012, relacionado con el requerimiento bajo apremio de multa de los Formatos Básicos Mineros correspondientes al anual de 2006, primer semestre y anual de 2007, 2008, 2009 y primer semestre de 2010.</p> <p>Requerir la descripción de los trabajos de exploración ejecutados y lo que faltan por realizar especificando su duración, de acuerdo con lo señalado en el parágrafo del artículo 108 de la Ley 1450 de 2011. Se le concede un término de un (1) mes, so pena de declarar desistida su solicitud.</p>
--	--	--	--	--	--	--	---

7	Auto	GIK-101	RAFAEL ALBERTO RODRÍGUEZ RINCÓN y OSCAR SUAREZ GUTIÉRREZ	1	25-11-2013	PARN-000497	<p>Aprobar el Formato Básico Minero correspondiente al primer semestre de 2013, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.</p> <p>Requerir la presentación de la modificación de la póliza de cumplimiento N° 568 expedida por la Compañía Productora de Fianzas S.A.S. Se concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para allegar el requerimiento.</p> <p>Informar al titular que el recibo de consignación No 20762119 del banco Davivienda de fecha ocho (08) de noviembre de 2013, será evaluada en próximo acto administrativo.</p> <p>Remitir el expediente de contrato de concesión GK1-101, ante el Grupo de Contratación Minera de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, en consideración a las actuales directrices impartidas por la Agencia Nacional de Minería - ANM, contenidas en la Resolución No. 206 de marzo de 2013, donde se le otorga esta competencia, en desarrollo de las disposiciones del Decreto 4131 de 2011 y la Resolución 180876 del 7 de junio de 2012 del Ministerio de Minas y Energía.</p>
---	------	---------	---	---	------------	-------------	---

8	Auto	HCV-121	JORGE ARMANDO CUBIDES ACOSTA	2	25-11-2013	PARN-000498	<p>Correr traslado del concepto técnico- PARN-548 el día treinta (30) de septiembre de 2013.</p> <p>Aprobar el pago de la visita de inspección puesta en conocimiento mediante la Resolución No 0000012 del nueve (9) de mayo de 2013, los Formatos Básicos Mineros correspondientes al anual de 2010, 2011, 2012 y primer semestre de 2013, póliza de cumplimiento No 300044675 expedida por la Compañía de Seguros Generales CONDOR S.A, y el programa de Trabajos y Obras, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.</p> <p>La presente decisión se emite con base en la información suministrada en el Programa de Trabajos y Obras P.T.O. siendo la veracidad de su contenido de exclusiva responsabilidad del profesional que lo firma y el titular del Contrato No. HCV-121. De encontrarse inexactitudes desde el punto de vista técnico, este concepto carecerá de validez.</p> <p>Autorizar al señor FERMIN CUBIDES ACOSTA, identificado con cedula de ciudadanía No 4.063.792 de Briseño para actuar dentro del expediente.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa expediente los planos de labores correspondientes al año 2011 y</p>
---	------	---------	------------------------------	---	------------	-------------	---

							<p>2012, todo de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, y la cláusula décima quinta del contrato suscrito.</p> <p>Se concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que se alleguen los documentos requeridos.</p>
9	Auto	HHB-08041	LUIS OVELIO SILVA ALVAREZ	4	25-11-2013	PARN-000499	<p>Una vez constatado las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo, 298 del 2 de mayo y 483 del 27 de mayo de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De conformidad a la evaluación realizada anteriormente se recomienda aprobar los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> - Los Formatos Básicos Mineros correspondientes al primer semestre de 2012 y 2013. - El pago de las regalías correspondiente I, y II 2013. - El Programa de Trabajos y Obras, de conformidad con lo establecido en la evaluación realizada en Concepto Técnico emitido el día treinta (30) de noviembre de 2012

							<p>(folios 296-300)</p> <ul style="list-style-type: none"> • REQUERIR bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al señor LUIS OVELIO SILVA ÁLVAREZ, titular del contrato No. HHB-08041, para que allegue el Formato Básico Minero correspondiente al anual de 2012, junto con el plano de labores actualizado. Razón por la cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con el artículo 287 de la ley 685 de 2001. • REQUERIR bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al señor LUIS OVELIO SILVA ÁLVAREZ, titular del contrato No. HHB-08041, para que allegue las mejoras en la señalización tanto en los accesos como en la zona de explotación del Contrato de concesión. Razón por la cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente
--	--	--	--	--	--	--	--

							<p>proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <ul style="list-style-type: none"> • REQUERIR bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al señor LUIS OVELIO SILVA ÁLVAREZ, titular del contrato No. HHB-08041, para que allegue el pago de la visita de inspección a campo al área del título minero requerido mediante Resolución PARN-00004 del cinco (05) de febrero de 2013, por el valor de un millón doscientos noventa y nueve mil setenta y nueve pesos (\$1'299.079). Razón por la cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con el artículo 287 de la ley 685 de 2001. • REQUERIR bajo causal de caducidad contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por el <u>no pago completo y oportuno de las contraprestaciones económicas;</u>
--	--	--	--	--	--	--	--

							<p>específicamente por los formularios de liquidación y pago de regalías correspondiente al II, III, IV trimestre del año 2011, I, II, III, IV trimestres del año 2012 y III trimestre de 2013. Razón por la cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con el artículo 288 de la ley 685 de 2001.</p> <ul style="list-style-type: none"> • REQUERIR bajo causal de caducidad contemplada en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto por el no pago las multas impuestas o <u>la no renovación de la póliza de cumplimiento</u>; específicamente por la renovación de la póliza de cumplimiento, la cual de acuerdo con lo descrito en el concepto técnico PARN-723 de fecha 22 de noviembre de 2013, se deberá allegar con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> - OBJETO: Garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad del contrato de concesión No. HHB-08041
--	--	--	--	--	--	--	---

							<p>celebrado entre El Instituto Colombiano de Geología y Minería INGEOMINAS hoy AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA y el señor LUIS OVELIO SILVA, durante el Tercer año de la etapa de <u>Explotación</u> de un yacimiento de MATERIALES DE CONSTRUCCION Y DEMAS CONCESISBLES localizado en jurisdicción del municipio de TAURAMENA en el departamento de CASANARE.</p> <ul style="list-style-type: none"> - VALOR A ASEGURAR: Corresponde al 10% de la producción proyectada en el PTO para el TERCER AÑO de la etapa de explotación liquidado sobre la base del precio del UPME para el IV trimestre de 2013 para gravas de río: - Producción para el TERCER AÑO de la etapa de explotación = \$51.500 M3 - PRECIO DE LA UPME IV trimestre de 2013 gravas de río = \$16.888.00 Porcentaje = 10% - VALOR A ASEGURAR = 51500 M3 X 10% X \$16.888.00= \$86.973.200.00 - BENEFICIARIO: Agencia Nacional de Minería, identificado con Nit. 900.500.018-2. - ASEGURADO: Agencia Nacional de Minería, identificado con Nit. 900.500.018-2.
--	--	--	--	--	--	--	---

							<p>Razón por la cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con el artículo 288 de la ley 685 de 2001.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 1 de fecha 25 de junio de 2013. • Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe Concepto Técnico de 30 de noviembre de 2012, y del Alcance PARN-723 de fecha 22 de Noviembre de 2013. <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de Marzo de 2013, remítase el expediente al Grupo de Trabajo de Información y Atención al Minero, para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.</p>
--	--	--	--	--	--	--	---

10	Auto	121-95M	PUERTO ARTURO S.A.S	-	25-11-2013	PARN-000500	Se corre traslado del Informe de Visita Técnica GSSM-005-2013-ERCH , efectuado dentro del proceso de seguimiento y control al título de la referencia, para que en el término de Treinta (30) días contados a partir de la notificación, formule sus objeciones, o realicen las aclaraciones pertinentes.
----	------	---------	---------------------	---	------------	-------------	--

(*) El resumen del Auto o concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Nobsa, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **veintiséis (26) de Noviembre**, a las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público de las instalaciones del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA**, por el término legal de acuerdo con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de estado


URIEL BARRERA CORREA

Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa